

RESOLUCION 3 4 5

DE 2023

(15 DIC 2023)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley 909 de 23 de septiembre de 2004, disponen que en el sector público la provisión de los empleos, entre otros tipos de vinculación, contempla el nombramiento provisional para la provisión transitoria de los cargos que siendo de carrera administrativa no se encuentran surtidos conforme a la reglamentación legal que dicta el concurso de méritos.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, una vez realizada la verificación pertinente, se tiene que, en la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe una vacante definitiva en el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código 314 Grado 02.

Que la vacante antes mencionada, se encontraba ocupada en provisionalidad por el señor JORGE OSWALDO CÓRDOBA ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12992394 expedida en Pasto (N); no obstante, mediante Resolución No. 125 de 29 de julio de 2022, fue retirado del servicio como consecuencia de la sanción disciplinaria de destitución del cargo e inhabilidad general por 15 años, interpuesta por la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario.

Que, ante la estricta necesidad del servicio, y para evitar posibles traumatismos en la continuidad de la prestación del servicio, la Administración Municipal requiere proveer provisionalmente la vacante definitiva, hasta tanto se surta por concurso de méritos y/o por uso de lista de elegibles vigente; previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, toda vez que el nombramiento provisional es excepcional a la regla general para el acceso a cargos públicos, estará condicionado a que la vacante sea provista por concurso de méritos o por uso de lista de elegibles, y al cumplimiento de alguno de los supuestos referidos, el servidor público con vinculación provisional será retirado del servicio.

Que el señor JAIRO RUBIEL ORTEGA SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94283552 expedida en Sevilla, acreditó el cumplimento de los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales vigente, respecto del empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCION 3 4 5

DE 2023

(15 DIC 2023

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

314 Grado 02, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, razón por la cual se considera procedente efectuar su nombramiento provisional hasta tanto se provea el empleo por concurso de méritos y/o uso de lista de elegibles vigente.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

NOMBRAR provisionalmente en la vacancia definitiva del empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02, dependiente de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, el señor JAIRO RUBIEL ORTEGA SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94283552 expedida en Sevilla, hasta tanto el empleo sea provisto por concurso de méritos y/o por uso de lista de elegibles vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, realizar todos los actos de comunicación, posesión e inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y presentación de documentos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. -

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

15 DIC 2023.

GERMAN CHAMORRÓ DE LA ROSA Alealde Municipal de Pasto

Aprobó:

Aciha Asesoria Juridica

Revisó:

David Palacios Araujo Contratista Oficina Asesoria Juridica

Revisó:

Juan Pablo Rounguez Chaves Subsecretario de Talento Humano

Provectó: Angie Melo

Abogada S.T.H.